Nota DNC N° 27608 /2020
Asunción, 10 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388051
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparación de la Pala Cargadora Michigan y Minicargadorcat 236d "Bobcat
Entidad	Municipalidad de Capiatá
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el informe de evaluación la convocante menciona que se adjunta documento, sin embargo, no se visualiza ningún adjunto (constancia de ser o no funcionario público).

2. Con relación al contenido de la notificación de adjudicación, la convocante deberá indicar en la nota que se acompañan, la copia del informe de evaluación y la resolución de la adjudicación, conforme lo establece la normativa vigente

3. Para la etapa de la suscripción del contrato: Recordamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP Nº 3893/2020.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: edboy@dncp.gov.py